Política del Sistema Interno de Información

Fundación Álex Rivera

REGISTRO DE REVISIONES		
REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
1	Marzo 2026	Creación

Índice

1. OBJETO 3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3
3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN 5
4. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN 6
5. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN 7
6. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR 7

Control de versiones

Versión: 1.0

Fecha: Marzo de 2026

Autor: Responsable del Sistema Interno de Información

Cambios producidos: Versión inicial. Complementa al Procedimiento del Sistema Interno de Información.

1. OBJETO

La presente «Política del Sistema Interno de Información» (en adelante, "la **Política**") refleja el firme compromiso de Fundación Álex Rivera (en adelante, también la "**Fundación**") con el cumplimiento normativo, la ética y el diálogo, fomentando una cultura de **honestidad, transparencia y comunicación**, garantizando la protección de los informantes frente a posibles represalias.

Por tales motivos, la Fundación cuenta con un **Sistema Interno de Información** (en adelante, también el "Sistema"), como mecanismo formal de comunicación de irregularidades, **siendo uno de los principios rectores de su funcionamiento la protección del informante**.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 Ámbito de aplicación subjetivo

A. **Podrán formular denuncias a través del Sistema Interno de Información los siguientes colectivos**:

- Empleados.
- Miembros del Patronato y Comité Asesor.
- Personal subcontratado o puesto a disposición de la Fundación Álex Rivera a través de empresas de trabajo temporal (ETT).
- Becarios y personal en régimen de formación.
- Personas voluntarias.
- Candidatos que estén en un proceso de selección.
- Representantes legales de las personas trabajadoras.

Todos ellos, en adelante, el "**Personal**" de Fundación Álex Rivera.

B. **También podrán formular denuncias**:

- Terceros, personas físicas o jurídicas, que en un contexto profesional colaboren con la Fundación.
- Antiguos empleados/as.
- Cualquier persona que trabaje para, o bajo la supervisión o dirección, de un proveedor, contratista o subcontratista de la Fundación.

- Del mismo modo, cualquier otra persona que tenga conocimiento o sospecha de cualesquiera irregularidades de las contempladas en el apartado *2.2. Ámbito de aplicación objetivo* de la presente Política.

Todo ellos, en adelante, "**Terceros**".

2.2 Ámbito de aplicación objetivo

El Personal y Terceros pueden interponer a través del Sistema Interno de Información las denuncias que estimen convenientes sobre las siguientes materias:

A. Infracciones contempladas dentro del artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción:

   1. Hechos o conductas que puedan tener trascendencia penal;
   2. Infracciones administrativas graves o muy graves;
   3. Infracciones del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo;
   4. Infracciones del Derecho de la Unión Europea incluidas en el ámbito material de aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y la Ley española de transposición.

B. Hechos o conductas que puedan ser calificadas como acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral. Las denuncias en materia de acoso sexual, acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y a la integridad moral, serán recibidas, tramitadas e investigadas de conformidad con lo establecidos en el «Protocolo de acoso» de la Fundación.

C. Adicionalmente, cualesquiera otros incumplimientos o vulneraciones en materia de ética y cumplimiento o relativo a normas internas de la Fundación.

Quedan fuera del ámbito del Sistema aquellas denuncias que versen sobre **cuestiones de naturaleza interpersonal**[1] que no supongan un incumplimiento y/o que formen parte del ámbito estrictamente personal y privado entre las personas involucradas. Asimismo, se

[1] De conformidad con la jurisprudencia laboral, se entiende por "conflicto interpersonal" cualquier situación de contradicción o desavenencia entre los intereses de dos o más personas que trasciende a la relación laboral.

excluye toda comunicación sobre informaciones ya **disponibles públicamente, o que constituyan meros rumores**.

El Sistema Interno de Información **no** debe utilizarse para comunicar:

- Cuestiones de naturaleza interpersonal que no supongan un incumplimiento y/o que formen parte del ámbito estrictamente personal y privado entre las personas involucradas.
- Informaciones que ya estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores.
- Hechos falsos a sabiendas de ello, lo cual podrá ser sancionado con arreglo a la normativa aplicable.
- Quejas y reclamaciones.

Adicionalmente, se podrán comunicar cualesquiera **dudas o consultas** relativas al contenido del Código Ético, en materia de cumplimiento o en relación con el Sistema Interno de Información de la Fundación.

3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Los principios básicos de actuación y garantías sobre los que se fundamenta el Sistema Interno de Información de la Fundación son los que se detallan a continuación:

- **Cumplimiento normativo:** velar por que las comunicaciones sean tramitadas de manera íntegra, objetiva y profesional, en cumplimiento de la legislación vigente y de la normativa interna de aplicación.
- **Independencia e imparcialidad**: garantizar una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas, evitando cualquier situación de conflicto de interés en su tramitación e investigación.
- **Buena fe**: velar por que la información comunicada sea honesta, íntegra y veraz, sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el informante.
- **Prohibición de represalias**: garantizar la máxima protección del informante y de las personas vinculadas, siempre que las denuncias se realicen de buena fe y con arreglo a la normativa interna que regula el Sistema.

- **Transparencia y accesibilidad**: velar por que la información y la normativa que regula el Sistema sea transmitida de forma clara y comprensible, asegurando su adecuada difusión y accesibilidad del Sistema.
- **Trazabilidad y seguridad:** integrar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, trazabilidad, seguimiento y seguridad de la información.
- **Confidencialidad y anonimato:** garantizar en todo caso la máxima confidencialidad de la identidad del informante, de las personas afectadas, de la información comunicada y de las actuaciones desarrolladas durante la gestión y tramitación de las comunicaciones. Asimismo, el Sistema permitirá la presentación de comunicaciones anónimas.
- **Privacidad y protección de datos personales**: garantizar la protección de los datos de carácter personal, velando por el derecho a la privacidad de todas las personas afectadas.
- **Diligencia, proporcionalidad y celeridad:** garantizar que la investigación y resolución de los hechos denunciados se lleven a cabo con la debida diligencia, profesionalidad y proporcionalidad, sin demoras indebidas y dentro de los plazos legalmente establecidos, respetando en todo momento las garantías que resulten de aplicación.
- **Respeto a los derechos fundamentales:** garantizar el respeto a los derechos fundamentales de todas las personas que se vean involucradas en el procedimiento, en particular el derecho de información, el derecho de defensa, el derecho de contradicción, el derecho a la presunción de inocencia, el derecho al honor y el derecho a no auto incriminarse. Asimismo, dichas personas tendrán derecho a ser oídas en cualquier momento del procedimiento, en la forma que se considere adecuada para garantizar el buen fin de la investigación.

4. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Fundación Álex Rivera cuenta con diversas vías de comunicación con nuestro Personal y Terceros para así facilitar y fomentar una cultura de integridad y comunicación como elemento base de nuestro Sistema de Información.

A continuación, se describen las vías de comunicación de denuncias de las que dispone la Fundación:

- **Canal de Denuncias**: Por email a transparencia@fundacionalexrivera.org

- **Reunión presencial**: se ofrece la posibilidad de comunicar cualquier conducta de manera verbal ante el Responsable del Sistema mediante una reunión presencial o telemática.
- **Entrega escrita** de la comunicación en sobre cerrado, mediante cita previa.

Las comunicaciones recibidas a través del Sistema Interno de Información se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el «Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información». Del mismo modo, las comunicaciones en materia de acoso sexual y por razón de sexo se tramitarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el «Protocolo de Prevención del Acoso».

En caso de que cualquier información incluida dentro del ámbito de aplicación objetivo del Sistema sea comunicada por medios distintos a los previstos anteriormente, se garantizará que su tratamiento se ajuste a lo dispuesto en esta Política.

5. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El Patronato de Fundación Álex Rivera ha designado como Responsable del Sistema Interno de Información al Presidente que asume la gestión y la tramitación de los expedientes de investigación.

El Responsable del Sistema Interno de Información actuará con autonomía e independencia de cualesquiera otros órganos o comités de la Fundación y cuidará de la tramitación diligente del procedimiento de gestión de las comunicaciones que se reciban.

En ningún caso podrá recibir instrucciones de ningún tipo en el desempeño de su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

6. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El Patronato de Fundación Álex Rivera impulsa y aprueba esta Política, cumpliendo así su función de establecer las bases necesarias para una adecuada y eficiente gestión del Sistema Interno de Información y promover el cumplimiento de los principios y garantías recogidas en esta Política.

Esta Política se encuentra publicada en la página web de la Fundación, y será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.